

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-11/12/2024-43

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

1/ 285/2024.- Concesión de subvención nominativa a la Asociación Pinto con el Sahara [23975/2024].

«Visto el informe técnico emitido por Dña. Eva Blanca Del Olmo, Coordinadora de Programas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sobre la subvención nominativa a la Asociación Pinto con el Sahara de Pinto de fecha de 13 de noviembre de 2024, que dice:

En relación a la aprobación de la subvención nominativa a la Asociación Pinto con el Sahara, por parte del Ayuntamiento de Pinto, para la implementación de programas de interés social y humanitario en el municipio, se informa de lo siguiente:

La entidad es una Asociación apolítica y no lucrativa, regulada por la ley orgánica 1/2002 relativa al derecho de Asociación. Desde el año 1997 ha puesto en marcha proyectos dirigidos a ayudar al pueblo saharauí. Su principal reto ha sido traer a niños/as saharauís durante los meses de verano para estar con familias de acogida en Pinto. La asociación lleva una larga trayectoria en nuestra localidad con distintos proyectos de ayuda al pueblo saharauí, siendo estos los más relevantes:

Vacaciones en Paz 2023 es el tradicional un programa de acogida de niños saharauís de los campamentos de refugiados que Pinto con el Sáhara lleva realizando desde hace más de 25 años. En este programa los niños pasan el verano con las familias. Con ello, los alejamos de las altas temperaturas, les realizan una revisión médica profunda, y les suplimos las carencias alimenticias que puedan traer. Por otro lado, les enseñamos el idioma castellano y las costumbres de nuestro país, tratándolos como a uno más de la familia.

Envío de alimentos, en los últimos años Pinto con el Sáhara ha estado enviando alimentos a los campamentos de refugiados dentro de sus posibilidades. Dicho envío se ha realizado a las familias de los niños de acogida por nuestra Asociación de los que aún conservan los datos. También envían otros productos de primera necesidad según solicitud de las familias.

En los presupuestos generales del año 2024 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Primera. - Determinación del objeto de la subvención y de las personas beneficiaria.

Modalidades de ayuda de esta subvención: Acceso a una alimentación adecuada y digna para la población en situación de mayor vulnerabilidad y discriminación. Participación social, política y cultural. Prevención de la violencia contra la Mujer y la Niñez. Programa alternativo para menores enfermos. Mejora de las condiciones de salud, a través de la concienciación de hábitos saludables, actividades deportivas, formativas y de ocio.

Cada año, cientos de familias madrileñas acogen, durante dos meses de verano a niños y niñas procedentes de los campamentos de refugiados, de los miles de personas refugiadas saharauis que, desde hace más de 40 años, viven en el exilio, en el desierto. En el programa Vacaciones en Paz se trata de establecer lazos de solidaridad entre las familias españolas y las saharauis a través del menor que se acoge. Estos lazos perdurarán toda la vida en ambas familias. Los niños españoles conocen de primera mano los problemas y costumbres en los campamentos y, a la inversa, los saharauis conocen nuestra cultura (idioma, costumbres, gastronomía, tradiciones, etc.). Además, aprenden el castellano rápidamente, integrándose en la familia con total normalidad.

En Madrasa estos lazos se refuerzan, el niño saharauí cursa la secundaria (con ayuda ya que les cuesta bastante sobre todo el primer año) y si quiere, continúa estudios posteriores. La Atención de Niños Enfermos por la Asociación, es un acto de humanidad y solidaridad con nuestras familias del desierto.

En el Envío de alimentos y productos de primera necesidad se trata de reforzar los lazos solidarios establecidos en el pasado manteniendo el contacto entre las familias (españolas y saharauis) y Pinto con el Sáhara. El envío de alimentos se realiza de acuerdo con las familias españolas y en función de las necesidades de cada familia saharauí, la disponibilidad de dinero de la Asociación y los alimentos existentes en la tienda. Las compras se hacen por vía telemática, habiendo una tienda de alimentación en cada Wilaya que distribuye lo que indicamos. De este

modo sale más económico que enviarlo desde Pinto. Por otro lado, de una manera muy modesta, se fomenta el comercio local y reducimos la huella de carbono utilizando los productos de proximidad.

Si la Comunidad de Madrid estableciera que debe realizarse una vacunación masiva de estos niños o cualquier otra directiva al respecto, las familias están obligadas a seguirlas.

Las familias se comprometen a asistir en la medida de lo posible a las actividades conjuntas que se les ofrece, como la recepción en el Ayuntamiento de Pinto, visita al parque de atracciones o Faunia, etc.

Prácticamente cada mes se envían alimentos a los campamentos, aunque al menos una, coincidiendo con la fiesta del cordero (fiesta grande musulmana) procuramos hacer un envío al conjunto de familias.

La atención sanitaria de los menores enfermos dependerá de la gravedad de los casos y en su caso de las posibilidades de atención por el sistema público de salud.

De forma regular, dentro de sus posibilidades, la Asociación suele realizar algunas actividades de información para dar a conocer la problemática saharauí, tanto en los territorios ocupados como en los campamentos con conferencias y otras actividades (presentación de libros, participación en las manifestaciones de apoyo al pueblo saharauí, etc.). La Asociación trata de dar a conocer la realidad saharauí y a su vez captar dinero para poder financiar parte de las actividades (mercadillo solidario, carrera solidaria, venta de calendarios, fiesta de recepción de los niños, etc.).

Las personas beneficiarias: Pinto con el Sachara trae cada verano a niños saharauis de 9 a 12 años procedentes de los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) con el programa denominado “Vacaciones en Paz” para que pasen el verano con una familia pinteña como uno más de la casa. Además, se les hacen las revisiones médicas pertinentes y se les atiende si fuera necesario. Se les enseña el idioma, las costumbres dentro de un ambiente inclusivo y de igualdad de género.

De forma análoga se integran en el proyecto “Madrasa” aquellos niños que habiendo venido previamente

en Vacaciones en Paz, quieran estudiar la secundaria en España y si lo desean estudios posteriores.

También traen a niños enfermos que no pueden ser tratados en los campamentos para recibir aquí los cuidados necesarios según sea la enfermedad.

Segunda. - Período de vigencia.

La aportación económica de esta ayuda será para los ejercicios 2024-2025 y todos los gastos justificables serán los referidos a estos dos años.

Esta colaboración tendrá carácter temporal, voluntario y puntual, no podrá ser invocada como precedente, ni será exigible continuidad, aumento o revisión de la misma.

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

*La partida presupuestaria del año 2024 a la que se imputa el gasto es la denominada CONVENIO ASOCIACIÓN PINTO CON EL SAHARA del área de Cooperación (M02 927 48021), siendo la cuantía de la subvención de **30.000 euros (TREINTA MIL EUROS)**.*

Cuarta. - Forma de pago.

Se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite la Asociacion Pinto con el Sahara de la siguiente forma. Tras la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión se abonará el 100% de la cuantía, 30.000 €.

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá a la entidad ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

Quinta. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Sexta. - Obligaciones de la entidad para recibir la subvención.

La entidad deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.

Antes de la recepción de la subvención la entidad habrá presentado solicitud de la subvención y demás documentación requerida, a través del Registro General electrónico del

Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web del Ayuntamiento de Pinto, dirigida al área de Cooperación y se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

- *Anexo nº 1 Solicitud subvención - J4OE3-BJDQV-THNYB*
- *Anexo nº 2 Declaración responsable – DXPEJ-QQSBU-AK090*
- *Anexo nº 4 Desarrollo del proyecto años 2024 y 2025 - GRKL6-C3Y25-TBDJT*
- *Anexo nº 7 No concurrencia circunstancias Ley. - 0FWOG-3UBD6-2I3HA*
- *Póliza y último recibo seguro responsabilidad.*
- *Nº de identificación fiscal.*
- *Certificado componentes Junta Directiva.*
- *Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social o Informe negativo inscripción empresario Seguridad Social.*
- *Certificado de no tener deudas con la Hacienda tributaria.*
- *Estatutos Asociación.*

Esta documentación se envía al departamento de Cooperación a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su aprobación, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

Plazos y formas de Justificar la subvención.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprometidos entre el día 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Los plazos de la justificación serán los siguientes:

Año 2004: *deberán justificar 18:000 €. La fecha tope para la presentación de la justificación (facturas de 2024 y resto de documentación) es el 31 de marzo de 2025.*

Año 2025: *deberán justificar 12:000 €. La fecha tope para la presentación de la justificación facturas de 2025 y resto de documentación) es el 31 de marzo de 2026.*

Documentación que ha de presentar para justificar la subvención en cada anualidad.

Anexo 8.1 Certificado de realización de la actividad

Anexo 8.2 Certificado- procedencia fondos.

Anexo 8.3 Relación de gastos y facturas relacionados al proyecto.

QI4QU-DKYI7-ILB8H año 2024

7NB1E-IZF2N-WHTIM año 2025

Memoria de la actividad – plantilla libre.

La justificación deberá realizarse cada ejercicio a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación y memoria económica de la actividad en cada anualidad. Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el real decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario, descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

No se admitirán facturas a nombre de personas físicas, por ej. del Presidente, del Secretario, de vocales.

Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero del 2024 hasta al 31 de diciembre de 2025.

Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la ley 7/2012, por lo el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Aportar un certificado o documento con valor legal que acredite el tipo del valor de cambio de la moneda con el que se ha realizado el cálculo de los importes de las facturas que aportan.

Toda la documentación que presenta en otra lengua, deberá presentarse la correspondiente traducción al castellano.

En caso de incumplir estas obligaciones se procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento en que se incumpliére.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la Asociación Pinto con el Sahara, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con las actividades relacionadas en el proyecto presentado con la solicitud de la subvención.

Esta documentación será enviada al departamento de Intervención general a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su revisión, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

Séptima. - Compromisos que adquiere la entidad al recibir las ayudas del Ayuntamiento de Pinto.

-  *Dar la adecuada publicidad de esta colaboración del ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO en todos aquellos actos, comunicaciones públicas, folletos y cualquier otro medio que tenga relación con la ejecución o divulgación de las acciones que incluye la presente Ayuda, a cuyo efecto se incluirán los logotipos de las entidades firmantes.*
-  *La Asociación Pinto con el Sahara, estará obligado al cumplimiento de todo lo reseñado en este informe. El incumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones fijadas en el presente, será motivo de pérdida del derecho a la contraprestación municipal o su parte proporcional, todo ello sin perjuicio de las demás actuaciones procedentes en función del incumplimiento, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará, en todo caso, audiencia a la entidad.*

Octava. - Colaboración del Ayuntamiento de Pinto con la entidad.

-  *El Ayuntamiento supervisará las actividades objeto de la subvención.*
-  *El Ayuntamiento pagará a la Entidad en el plazo indicado que se refleja en el Informe, previo cumplimiento de los requisitos impuestos a la entidad.*

Novena. - Seguimiento y control de la subvención.

Por parte del Ayuntamiento de Pinto, el área de Cooperación hará el seguimiento de la subvención.

La concesión de esta ayuda es incompatible con la solicitud de otras subvenciones al Ayuntamiento de Pinto, por lo tanto, esta entidad no podrá acceder al Plan General de Subvenciones de la Localidad.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.”

Por todo lo expuesto anteriormente, mediante la presente, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

A C U E R D A:

Primero. - **APROBAR** la Subvención nominativa a la Asociación Pinto con el Sahara.

Segundo. - **DOTAR** de crédito presupuestario correspondiente a 2024, destinando **30.000 euros** correspondiente a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal denominada “M02 927 48021 Convenio Asociación Pinto con el Sahara.

Tercero. - **NOTIFICAR** a la Asociación Pinto con el Sahara».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.